



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 1849**  
Referencia: Proceso Ejecutivo A Continuación De Monitorio.  
Demandante: Inés Montaña De Cortes  
Demandante: María Isabel Cortes Montaña.  
Demandado: Piedad Roció Álvarez González.  
Rad. Ejecutivo: 76-400-40-89-001-**2022-00408-00**.

La Unión Valle, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se deja en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle, mediante el cual informa al despacho que al realizar el estudio del documento esta oficina establece que no es procedente el registro de los oficios de embargo de las matrículas inmobiliarias 380-43981 - 380-26352- por cuanto la demandada no es la titular del inmueble y que tampoco se inscribieron las medidas en los folios de matricula inmobiliaria numero 380-56096 y 380-54910 por existir la inscripción de un embargo con acción real [052RespuestaRegistro.pdf](#)

**Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47dd9ca2edf6f30913be43dffff22f7d480fda4267f881e656df6b853a31ccf**

Documento generado en 13/07/2023 01:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>